



Circular nº 1/2017

Barcelona, 3 de enero de 2017.

Estimado socio/a y amigo/a:

A continuación les informamos de las últimas publicaciones en el DOGC, del Departament de la Vicepresidència i d'Economia i Hisenda:

1.- RESOLUCIÓN VEH/2972/2016, de 20 de diciembre, por la que se deja sin efecto la autorización para actuar como entidad colaboradora en la gestión recaudatoria de la Agencia Tributaria de Catalunya a la entidad financiera Catalunya Banc, SA, por haber cesado de la actividad al haber sido absorbida por la entidad Banco Bilbao Vizcaya Argentaria SA el 13/9/2016.

Esta Resolución tiene efectos desde el pasado 31/12/2016

2.- RESOLUCIÓN VEH/2933/2016, de 22 de diciembre. Esta Resolución modifica la Resolución ECO/1982/2015, de 7 de septiembre, por la que se aprobaron las bases y se abrió la convocatoria de concurso público para obtener hasta un máximo de cuatro autorizaciones para instalar y explotar los casinos de juego en el CRT de Vila-seca i Salou.

Esta Resolución es aplicable a los solicitantes que fueron admitidos por Resolución del 24 de noviembre de 2014.

En ella se amplía el plazo de presentación de las solicitudes a tres meses tras la publicación del Plan director urbanístico; se amplía el plazo para solicitar información y se introducen mejoras para asegurar el cumplimiento de los requisitos exigidos.

3.- RESOLUCIÓN VEH/2987/2016, de 27 de diciembre, por la que se determinan donde se pagan los premios de las loterías de la EAJA.

Dispone expresamente como puntos de pago de premios:

- Los puntos de venta autorizados del canal convencional, establecimientos físicos, que paguen premios hasta 120€. También podrán pagar, por decisión propia, premios hasta 1.000€
- Los puntos de venta autorizados del canal convencional que comercializan a través de sistemas informáticos o interactivos, que paguen premios hasta 2.500€. También podrán pagar, por decisión propia, premios hasta 150.000€
- Operadores comerciales, que paguen premios con los límites y condiciones que la EAJA determine en cada caso.

- Entidades financieras concertadas, premios de importe superior a 120€ y hasta 150.000€. Excepto la Grossa que se pagarán de cualquier importe.
- El Servei d'atenció a l'usuari y pagaments de premis de l'EAJA, que paga premios de cualquier importe.

Esta Resolución ha entrado en vigor el 1 de enero de 2017.

4.- RESOLUCIÓN VEH/2988/2016, de 28 de diciembre, por la que se determinan las características del sorteo de la Grossa de Sant Jordi 2017.

5.- ANUNCIO por el que se publica la licitación de un contrato de servicios de la EAJA, para diseñar e implementar un plan publicitario de presencia de la capgrossa de la lotería la Grossa 2017.

Un cordial saludo

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Susana', with a large, sweeping loop at the end.

Susana Murciano
Directora